



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°006-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 14 de febrero del 2025*

REG. MAD N°  
00847309

**VISTO:**

OFICIO N° 14-2025- UNJ, de fecha 23 de enero del 2025; OFICIO N° 108-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 28 de enero de 2025; INFORME N° 217-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 10 de febrero de 2025; INFORME N° 29-2025-UNJ/OPP, de fecha 13 de febrero de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°006-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 14 de febrero del 2025*

REG. MAD N°  
00847309

Que, mediante OFICIO N° 14-2025- UNJ, de fecha 23 de enero del 2025, el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica UNJ, se dirige a Vicepresidencia de Investigación UNJ, para solicitar encargo interno con el fin de proceder al pago de servicio proporcionado por CROSSREF, por costos de mantenimiento y gestión de DOI (Identificados de Objetos Digitales) para publicaciones en la Revista Científica Pakamuros;

Que, mediante OFICIO N° 108-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 28 de enero de 2025, la Vicepresidenta de Investigación UNJ, remite al despacho de la Dirección General de Administración UNJ, solicitud de encargo interno a favor de la Econ. Lourdes Quispe Sánchez – Especialista Administrativo de Vicepresidencia de Investigación UNJ, con el fin de realizar pago de servicio proporcionado por CROSSREF – Asociación Internacional de Editores de Enlaces, por costos de mantenimiento y gestión de DOI (Identificados de Objetos Digitales) para publicaciones en la Revista Científica Pakamuros de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante INFORME N° 217-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 10 de febrero de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno con el fin de realizar el pago de servicio proporcionado por CROSSREF, por costos de mantenimiento y gestión de DOI (Identificados de Objetos Digitales) para publicaciones en la Revista Científica Pakamuros; detalla que en el marco de la Resolución Directoral N°004-2019-EF/77.15 y Directiva Interna N°001-2021-CO-UNJ, previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante, así como del cumplimiento de los requisitos legales se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 2, 000.00 (Dos mil con 00/100 soles), al responsable del área usuaria o a quien corresponda, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario CCP y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;

Que, mediante INFORME N° 29-2025-UNJ/OPP, de fecha 13 de febrero de 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar disponibilidad presupuestal para el pago de servicio proporcionado por CROSSREF, por costos de mantenimiento y gestión de DOI (Identificados de Objetos Digitales) para publicaciones en la Revista Científica Pakamuros de la Universidad Nacional de Jaén; en la Meta 018, Fuente de Financiamiento 01, Rubro 00 Recursos Ordinarios, clasificador: 2.3.2.7.13 98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados, por el importe de S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Econ. Lourdes Quispe Sánchez – Especialista Administrativo de Vicepresidencia de Investigación UNJ, por el importe de S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), con el fin de realizar el pago de servicio proporcionado por CROSSREF – Asociación Internacional de Editores de Enlaces, por costos de mantenimiento y gestión de DOI (Identificados de Objetos Digitales) para publicaciones en la Revista Científica Pakamuros de la Universidad Nacional de Jaén; con fecha de inicio de actividad 17/02/2025 y fecha de fin de actividad 26/02/2025.





*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°006-2025-UNJ-P/DGA**  
*Jaén, 14 de febrero del 2025*

REG. MAD N°  
00847309

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno” de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c  
VPI  
OPP  
Archivo  
2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
*Mg. Meche Jhysael López Hidalgo*  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN